

RESOLUCIÓN EXENTA D.G.P. N° 10625

ISLA DE PASCUA, 23 de Mayo de 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Título Primero, Capítulo II, Artículo 4°, letra i), de la Ley N° 19.175 de 1992, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto N°156, de fecha 12 marzo 2002, que aprueba Plan Nacional de Protección Civil y Deroga Decreto Supremo de Interior Nro.155 de 1977, que aprobó el Plan Nacional de Emergencia; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de actualizar procedimientos del Plan Provincial Emergencia, con el objetivo de optimizar respuesta de los servicios y entidades pertinentes, a fin de enfrentar, organizadamente, eventuales catástrofes o desastres naturales en la Provincia de Isla de Pascua.
- b) Que, el presente Plan se entiende como protección a las personas, a sus bienes y ambiente, ante todo riesgo, sea de origen natural o generado por la actividad humana; en consecuencia, es fundamental crear conciencia en ellas y sobre todo, en los niños, sobre la necesidad de anteponerse a esta realidad generando una cultura preventiva.
- c) Que, se ha trabajado en la elaboración de un nuevo Plan, el cual recoge y hace aplicación de los Principios de la Protección Civil de “Ayuda Mutua” y “Uso Escalonado de los Recursos”.
- d) Que, se debe dictar el acto administrativo que corresponde y que aprueba la actualización del Presente Plan Provincial de Emergencia, ya indicado.

RESUELVO:

- 1. **APRUEBASE**; la siguiente actualización Plan Provincial de Emergencia de Isla de Pascua, con los integrantes del COE Provincial y Sistema de Protección Civil, así como los lugares y criterios de convocatoria o auto convocatoria. Documento que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. **DISPONGASE**; la difusión del Plan, señalado en el numeral precedente, a través de todos los medios de comunicación existentes en esta provincia.
- 3. **NOTIFIQUESE**; la presente resolución, a todos los servicios e instituciones con asiento en la provincia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Juliette Margot Del Carmen Hotus Paoa
Delegada Presidencial Provincial de Isla de Pascua

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: Mam5eJwu05QiaTiatdzlfQ==

rim

ID DOC : 20145899

Distribución:

- 1. ROBERTO IKA MELIN (Mail: rika@interior.gob.cl) (Cargo: COORDINADOR DE EMERGENCIAS DPP ISLA DE PASCUA)
- 2. SERGIO TEPANO CUEVAS (Mail: stepano@interior.gob.cl) (Cargo: ENCARGADO DE CONTINGENCIAS DPP ISLA DE PASCUA)
- 3. /Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua/Departamento Jurídico
- 4. /Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial
- 5. Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua/División de Administración y Finanzas /Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

ISLA DE PASCUA

Región de Valparaíso

Aprobado Mediante Resolución Exenta:
N° 10.625 de fecha 23 Mayo 2023.

Elaborado por: NOMBRE: Roberto Ika CARGO: Encargado GRD DPP FIRMA Y TIMBRE NOMBRE: Patricio Araneda CARGO: Profesional SENAPRED Patricio ARANEDA R. A R. FIRMA Y TIMBRE Fecha: Abril 2023	Revisado Por: NOMBRE: Felipe Estay CARGO: Director Regional (S) SENAPRED FIRMA Y TIMBRE Fecha: Mayo 2023	Aprobado por: NOMBRE: Juliette Hotus CARGO: Delegada Presidencial Provincial Juliette Margot Del Carmen Hotus Paoa Firmado digitalmente por Juliette Margot Del Carmen Hotus Paoa Fecha: 2023.06.01 14:56:31 -04'00' FIRMA Y TIMBRE Fecha: Junio 2023
--	---	---

	Delegación Presidencial Provincial Isla de Pascua	Versión: 01 Fecha: Marzo 2023 Página: 2 de 28
	<i>Plan Provincial de Emergencias</i>	

Índice

1. Introducción 3

1.1. Objetivos General y Específicos 3

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance 3

1.3. Relación con Otros Planes 4

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición) 4

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia..... 5

4. Roles y Funciones..... 5

5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta 7

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria 8

5.2. Centro de Operaciones 8

5.3. Acciones del Comité Provincial 8

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta 9

6.1. Comunicación e Información.....10

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.....10

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 11

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo 11

6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....12

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.....13

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial.....14

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional 14

7. Implementación, revisión y actualización del Plan 15

7.1. Implementación.....15

7.2. Revisión Periódica 15

7.3. Actualización 16

8. Información Adjunta.....16

8.1. Sistema de Telecomunicaciones 16

8.2. Levantamiento de Capacidades Provinciales.....17

8.3. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).....18

	Delegación Presidencial Provincial Isla de Pascua	Versión: 01 Fecha: Marzo 2023 Página: 3 de 28
	<i>Plan Provincial de Emergencias</i>	

1. Introducción.

El presente plan establece la coordinación general del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) de la provincia de Isla de Pascua frente a emergencia, desastres y catástrofes acontecidas en el territorio insular, indicando y orientando las acciones en las fases operativas de alertamiento, respuesta y rehabilitación; basadas en el marco legal vigente y protocolos establecidos con los organismos técnicos.

1.1. Objetivos Generales y Específicos.

• **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a eventos que afecten a la provincia, con el propósito de brindar protección a las personas, con un enfoque de derechos, a sus bienes y medio ambiente, a través de la gestión y coordinación de los organismos e instituciones pertenecientes al Comité Provincial para la GRD y de la comuna de Isla de Pascua, en función de los recursos y capacidades requeridas para la respuesta.

• **Objetivos Específicos:**

- Determinar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- Establecer el sistema de alertamiento y niveles de activación del plan.
- Identificar los sistemas de comunicación e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- Identificar los roles y funciones de los integrantes del Comité Provincial de Gestión del Riesgos de Desastres (Comité Provincial).
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas y/o damnificadas, de acuerdo con sus necesidades considerando brindar una respuesta sin discriminación, que incorpore la perspectiva de género, discapacidad, nacionalidad, etnia, entre otras.
- Establecer las acciones de coordinación operativa interinstitucional, en los procesos de respuesta, que consideren la dimensión animal, en especial aquellas dirigidas a rescatar mascotas y animales de compañía en situaciones de emergencia.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: Provincia de Isla de Pascua.

Amplitud: Considera a todos los organismos que forman parte de SINAPRED de la provincia de Isla de Pascua, entendidos como el sector público, sector privado, organismos de voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres y/o catástrofes.

Alcance: Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar a emergencias que se puedan presentar en la provincia, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia.

El presente plan provincial de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- Plan Regional de Emergencias
- Plan Regional: Anexo por Variable de Riesgo “Sismo-Tsunami”
- Plan Regional: Anexo por Variable de Riesgo “Incendios Forestales”
- Plan Provincial: Anexo por Variable de Riesgo “Sismo / Tsunami.”
- Plan de Emergencias Aeropuerto Mataverí “Accidente de aviación”
- Plan Comunal de Emergencias.

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

Las principales amenazas naturales presentes en la provincia de Isla de Pascua, son aquellas que por la ubicación geográfica al interior del océano Pacífico, se registran variables como: Sistemas frontales, tormentas eléctricas, marejadas anormales, sismos y tsunamis principalmente.

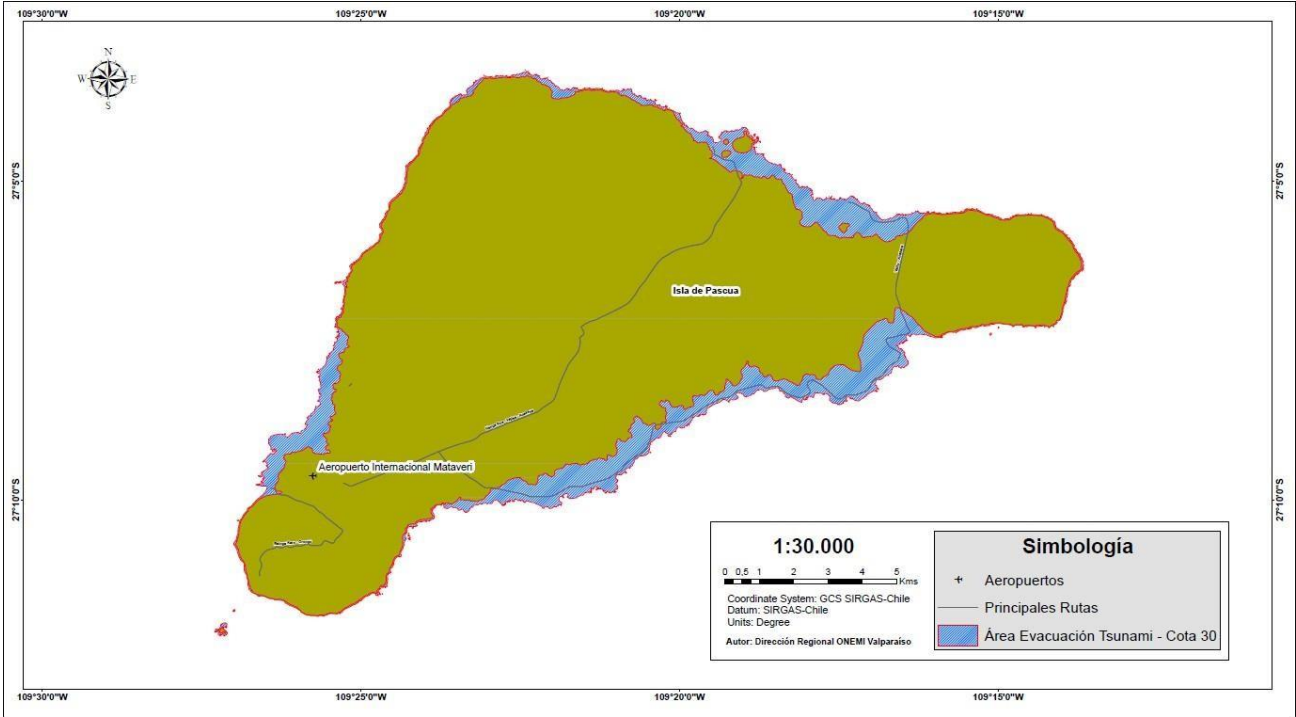
El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) ha elaborado cartografía con las áreas de inundación por Tsunami para las principales zonas urbanas y turísticas de Isla de Pascua, basándose en los antecedentes históricos disponibles por el evento del 22 de mayo de 1960.

Boletín informativo diario de la Dirección Meteorológica de Chile.

CAT; Informe de Análisis técnico de riesgo diario Regional SENAPRED Valparaíso.

En cuanto a las amenazas antrópicas, se han registrados incendios forestales que afectan a sitios patrimoniales, áreas silvestres protegidas e interface. Otras variables, son incendios estructurales, accidentes aéreos y emergencias con sustancias peligrosas. (Estadísticas de ocurrencia y daño de incendios forestales en la provincia; sistema SIDCO de CONAF temporada 2022-2023.

Población: 7.750 habitantes, según el pasado censo del año 2017.



3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

Niveles de Emergencia: Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto defactores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación	Tipo Comité
Nivel I	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal	Emergencia Menor	Comité Comunal
Nivel II	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Mayor	Comité Provincial y/o Regional
Nivel III	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Regional y Nacional	Desastre	Comité Regional/ Nacional
Nivel IV	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional	Catástrofe	Comité Regional/ Nacional

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se describen en la siguiente tabla:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en Orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo privado que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Cabe señalar que, dentro de la estructura de la sesión del Comité Provincial existen miembros permanentes, miembros colaboradores y asesores técnicos, estos últimos, serán convocados a petición de la Autoridad en coordinación con el Encargado GRD Provincial para ser oídos y dar cuenta de los estados de situación y acciones en función a un evento y/o variable en desarrollo.

Los roles y funciones por organismo y/o cargo son los siguientes:

Miembros Permanentes del Comité Provincial para la GRD.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Delegada Presidencial Provincial	Mando de Autoridad (Preside el Comité)	- Dirigir el funcionamiento del Comité respectivo y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley Nº 21.364 y en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes, y aplicando los protocolos de actuación correspondientes. - Solicitar reporte de estado de situación inicial a todos los integrantes del Comité Regional.
	Miembro Permanente	- Convocar al Comité bajo su dirección, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos o privados para abordar temas relevantes al evento en desarrollo, en coordinación con el Secretario Técnico y Ejecutivo. - Priorizar acciones de intervención o mitigación estableciendo responsables y plazos según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y procedimientos establecidos. - Reevaluar y readecuar las acciones de intervención o mitigación adoptadas. - Entregar información a la comunidad y los medios de comunicación a través de su Departamento de Comunicaciones (Primera entrega dentro de las primeras 4 horas). - Solicitar la activación del Comité del nivel superior a través del Secretario Técnico Ejecutivo, en caso de que una emergencia supere las capacidades de respuesta de la provincia.
Encargado de GRD Delegación Presidencial Provincial	Mando de Coordinación	- Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité Provincial y las funciones que establezca la ley y el reglamento. - Asesorar al Delegado/a Presidencial Provincial y a los integrantes del Comité en asuntos técnicos en las fases diferentes fases del ciclo del riesgo de desastres.
	Miembro Permanente	- Convocar ante la ocurrencia de un evento o incidencia en desarrollo al Comité Provincial. - Facilitar la coordinación intersectorial para la superación de los impactos y daños derivados de un evento. - Coordinar la gestión de recursos humanos, materiales y equipos de los servicios e instituciones público, privadas y voluntarios. - Mantener enlace con SENAPRED Regional para efectos de coordinación y monitoreo de eventos. - Administrar la información operacional de los organismos técnicos y servicios públicos. - Gestionar la solicitud de recursos financieros de emergencias, según procedimientos establecidos. <i>** En ausencia del Delegado/a Presidencial Provincial en la fase de respuesta y recuperación, la presidencia del Comité la ejercerá el Secretario Técnico Ejecutivo. (art 32. Reglamento funcionamiento Comités para la GRD).</i>

Carabineros	Comisario Miembro Permanente	• Disponer de servicios de orden y seguridad y colaboración en el proceso de evacuación y otros según requerimiento por parte del Comité Provincial. • Informar las acciones de despliegue y respuesta ejercidas por la institución en terreno a causa de la emergencia. • Informar sobre el estado del orden público de la provincia. • Mantener enlace con el continente mediante sistemas de telecomunicaciones establecidos. (PTT Iridium SENAPRED)
Bomberos	Comandante del Cuerpo de Bomberos de Isla de Pascua Miembro Permanente	• Asesorar técnicamente a organismos públicos y privados en materias de su competencia. • Disponer un representante de la institución en el Puesto de Mando en terreno para coordinación de acciones.
Seremi de Salud	Jefe de la Oficina Provincial Miembro Permanente	• Fortalecer la vigilancia de respuestas epidemiológica y riesgos ambientales. • Responsable de fiscalizar las condiciones de higiene y habitabilidad de albergues • Facilitar los procesos de coordinación y levantamiento de información respecto a personas lesionadas, heridas o fallecidas. • Mantener enlace con los recintos hospitalarios y equipos de salud. • Informar a la autoridad sobre los impactos y daños sectoriales.
Dirección Regional Aeropuerto (DAP-MOP) Dirección Provincial de Vialidad MOP	Jefe Provincial Miembro Permanente	• Informar sobre la condición de la Infraestructura pública y en especial de la infraestructura crítica, velando por el restablecimiento de la conectividad terrestre, vial y marítima. • Disponer de vehículos y maquinarias en caso de ser requeridos.
Policía de Investigaciones	Sub Prefecto Miembro Permanente	• Disponer de servicios de orden y seguridad y colaboración en el proceso de evacuación y otros según requerimiento por parte del Comité Provincial. • Informar las acciones de despliegue y respuesta ejercidas por la institución en terreno a causa de la emergencia. • Informar sobre el estado del orden público de la provincia. • Mantener enlace con el continente mediante sistemas de telecomunicaciones establecidos.
Armada de Chile	Gobernador Marítimo de Isla de Pascua Miembro Permanente	• Apoyar en labores de logística y transporte cuando sea requerido por el Comité. • Disponer de la BRIFAR, cuadrillas para labores de combate de incendios forestales a solicitud del mando técnico. • Mantener enlace con el continente mediante sistemas de telecomunicaciones establecidos. • Asesorar a la Autoridad en materias de su competencia.
Hospital Hanga roa	Director Hospital Hanga roa	• Constituirse en el COGRID provincial. • Mantenerse en permanente contacto con el COGIRD • Preparar un Plan de Contingencia para posible atención de víctimas múltiples.

	Delegación Presidencial Provincial Isla de Pascua	Versión: 01 Fecha: Marzo 2023 Página: 9 de 28
	<i>Plan Provincial de Emergencias</i>	

Miembros Asesores Técnicos:

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
CONAF	Jefe DEPRIF Isla de Pascua	- Responsable técnico frente a incendios forestales que se originen en la Isla de Pascua. - Dar cuenta al comité sobre el estado de situación de los eventos y acciones para su control.
	Asesor Técnico	- Solicitar a CENCOR CONAF (Nivel Central) la activación de Alertas. - Informar sobre la amenaza inminente sobre población y/o áreas protegidas o sitios de conservación patrimonial.
SAG	Jefe Oficina Provincial Asesor Técnico	- Informar sobre daños sobre la dimensión animal. - Apoyar en la evaluación de riesgos ambientales. - Otras labores encomendadas por el Comité Provincial.
SASIPA	Gerente General Empresa de Suministro Básico Asesor Técnico	- Informar daños e impactos sectoriales en la generación y distribución electricidad y agua potable. - Coordinar el despliegue de equipos de respuesta rápida.
ENTEL	Jefa de Oficina de Isla de Pascua	Informar estado daños e impacto en los sistemas de comunicaciones vigentes en la provincia.

Miembros Colaboradores:

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Municipalidad de Isla de Pascua	Alcalde/sa	Entregar balance de los establecimientos educacionales.
	Jefa Unidad GRD Comunal	- Responsable de aplicar fichas FIBE. - Encargado de la habilitación de albergues, mantención y cierre de albergues
	Miembro Colaborador	- Coordinar acciones con el Voluntariado. - Informar daños e impactos sectoriales. - Disponer de recursos humanos y equipos para el control del evento.
Fuerza Aérea de Chile	Capitán Escuadrilla SAR Miembro Colaborador	- Apoyar en labores de logística y otras que sean encomendadas por la Autoridad y otras en función a sus competencias y capacidades. - Facilitar procesos de comunicación con el continente.
Administración Parque Nacional Ma'u Henua	Miembro Colaborador	- Facilitar el trabajo de los equipos de emergencias y requerimientos de comité en las dependencias del parque. - Apoyar en los procesos de coordinación y levantamiento de información.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

	Delegación Presidencial Provincial Isla de Pascua	Versión: 01 Fecha: Marzo 2023 Página: 10 de 28
	<i>Plan Provincial de Emergencias</i>	

5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Provincial para la GRD son las siguientes:

Constitución del Comité Provincial: La Ley 21.364 establece que el Comité Provincial se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.

Integrantes del Comité Provincial:

Miembros Permanentes:

- Delegada Presidencial Provincial
- Encargado GRD de la Delegación Presidencial Provincial
- SEREMI de Salud
- Vialidad (MOP)
- Bomberos
- Carabineros
- PDI
- Armada de Chile
- Hospital Hanga Roa

Miembros Asesores Técnicos:

- CONAF
- Empresa SASIPA (Servicio básicos)
- Empresa Entel (Servicio de Comunicaciones)
- Servicio Agrícola Ganadero

Miembros Colaboradores:

- Fuerza Aérea.
- Municipalidad de Isla de Pascua

	Delegación Presidencial Provincial Isla de Pascua	Versión: 01 Fecha: Marzo 2023 Página: 11 de 28
	<i>Plan Provincial de Emergencias</i>	

Funcionamiento del Comité Provincial: La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada Comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Planes de Emergencia (Anexos por Variables de Riesgo)

- Plan Provincial Anexo por Variable de Riesgo “Sismo / Tsunami.”

Solicitud de recursos y capacidades: la Delegación Presidencial Provincial será quien canalice la información y requerimientos hacia el continente y servicios públicos regionales, en coordinación con SENAPREDysus respectivos Encargados de GRD de la DPP, con el objeto de evitar la dualidad de información y/o solicitudes en el contexto de emergencias.

Principales funciones del Comité Provincial:

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité Regional, cuando este último se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

Nota: dada las características del territorio insular y por decisión de la Autoridad Provincial, se podrá convocar a los integrantes del Comité Comunal para la GRD a fin de fortalecer y facilitar los procesos de coordinación del evento y de los organismos del SINAPRED de Isla de Pascua.

	Delegación Presidencial Provincial Isla de Pascua	Versión: 01 Fecha: Marzo 2023 Página: 12 de 28
	<i>Plan Provincial de Emergencias</i>	

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

a) Activación:

La activación del Comité Provincial se ejecuta ante desastres naturales y/o antrópicos, depende de la magnitud e intensidad que haya generado el evento o que por sus características de desarrollo pueda generar en la provincia.

- Sismo de mayor intensidad, amenaza de tsunami (por sismo de campo lejano o campo cercano) que active un proceso de evacuación del borde costero, pudiendo decretar una Evacuación Preventiva y/o Estado de Precaución, Alarma o Alerta en función a los protocolos vigentes.
- En el caso de incendios forestales que afecten al Parque Nacional Rapa Nui o sitios de interés patrimonial, se activa el Plan a solicitud de la Delegada Presidencial Provincial en coordinación con el Encargado GRD de la DPP y otros organismos técnicos.
- A solicitud de la Autoridad Comunal y/o Organismos Técnicos.

b) Convocatoria:

La convocatoria al GRD se determina según requerimiento de la autoridad provincial, es importante que, en el caso de no poder asistir el titular, se tengan definidos representantes suplentes que tengan la capacidad de decisión y el manejo de información para asesorar a la autoridad. Esta se realizará mediante los medios establecidos, correo electrónico, mensajería de texto (WhatsApp) y/o llamadas telefónicas.

c) Auto Convocatoria:

La auto convocatoria corresponde al proceso, realizado por los integrantes del SINAPRED de Isla de Pascua, de acudir al centro de operaciones de emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. Este tipo de convocatoria aplica cuando existe un sismo de mayor intensidad, riesgo de tsunami u otros eventos súbitos que alteren el normal funcionamiento de la Isla.

5.2 Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Provincial definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

- 1) **Centro de Operaciones Principal:** Cuartel SSEI, ubicado en el Aeropuerto Mataverí (Dependencias DGAC)
- 2) **Centro de Operaciones Alternativo:** Hospital Hanga Roa, ubicado en Simón Paoa s/n.

	Delegación Presidencial Provincial Isla de Pascua	Versión: 01 Fecha: Marzo 2023 Página: 13 de 28
	<i>Plan Provincial de Emergencias</i>	

5.3 Acciones del Comité Provincial

Los procesos generales ejecutados por el Comité Provincial, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a. Levantamiento de información y evaluación de necesidades

Se debe reforzar el concepto que, dado el contexto del territorio insular, los servicios integrantes del Comité Provincial y en coordinación con la DPP y el Municipio trabajarán de manera coordinada para realizar la evaluación técnica sectoriales para conocer el grado de afectación hacia las personas y daños a la infraestructura pública-privada y al medio ambiente. Estos resultados serán consolidados mediante los informes normalizados (FIBE-ALFA) y enviados a SENAPRED para su tramitación respectiva.

Nota:

Será la Delegación Presidencial Provincial quien consolide y canalice la información, requerimientos o solicitud de recursos al nivel regional.

b. Priorización de las acciones de respuesta:

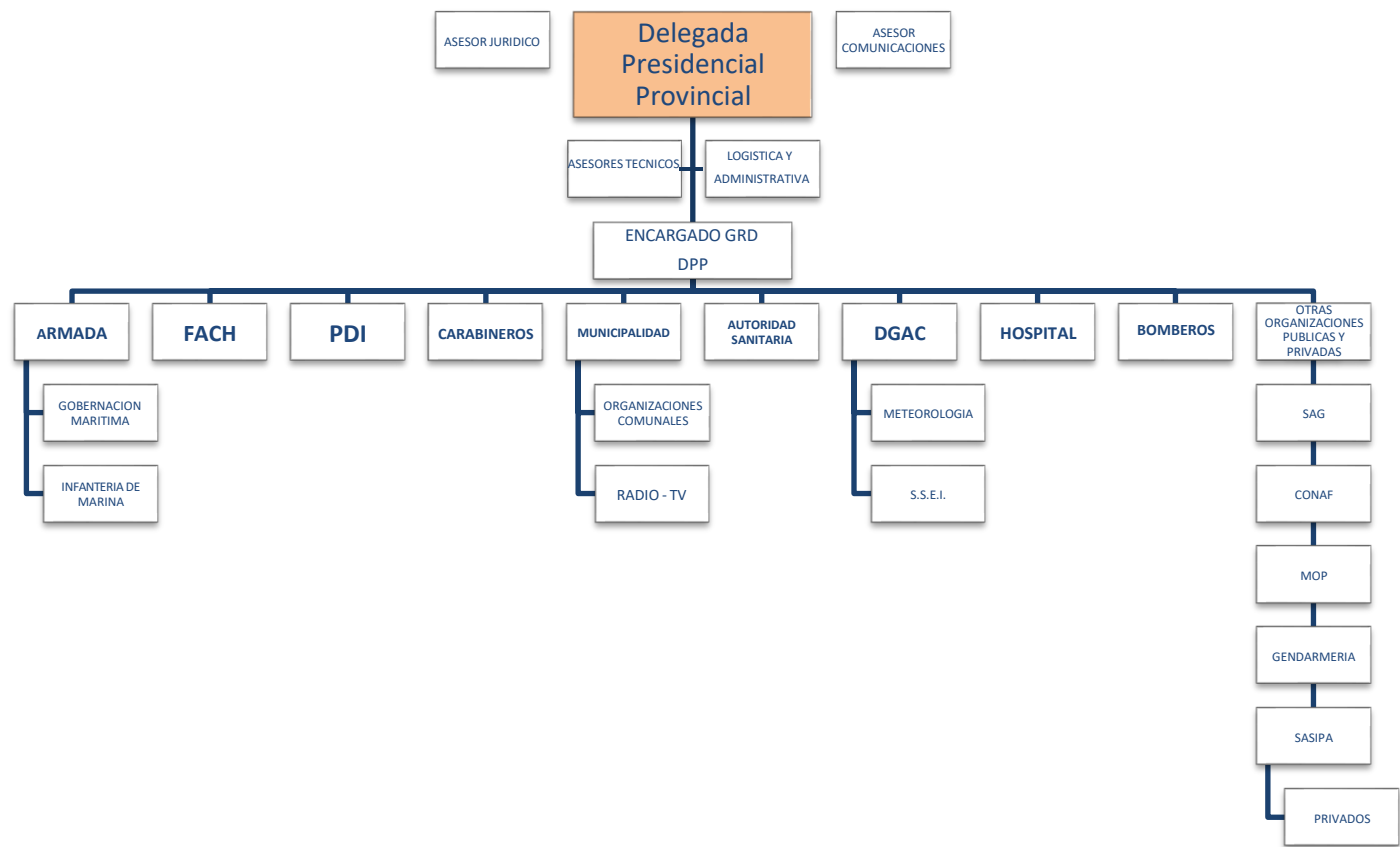
Se establecen a partir de la evaluación territorial, sectorial de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades para atender el evento a través del Comité Provincial. En esta acción cobra relevancia la jerarquía y dirección señalada en la Ley 21.364, en caso de corresponder la dirección de la respuesta a la emergencia por el respectivo Comité Provincial.

c. Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité Provincial y los organismos que participan de la respuesta a la emergencia. Para una adecuada entrega de información a la comunidad se deben considerar canales de comunicación inclusivos y en distintos formatos. Esta información debe estar alineada a lo que establezca el Comité Provincial respectivo.

Para esta acción, será gestionada por los Departamentos de Comunicación de la Delegación Presidencial Provincial y Municipal, utilizando los canales formales tales como: puntos de prensa, comunicados escritos, elementos audiovisuales, redes sociales y otros que dispongan los equipos. Del mismo modo, mantendrán una coordinación permanente con la SEREMI de Gobierno, quienes asesorarán en el proceso de comunicación en situaciones de emergencias. Más detalle en el punto 6.1 del presente plan.

Esquema de procesos del Sistema de Prevención y Respuesta de Desastres de la Provincia de Isla de Pascua



6 Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

La coordinación de acciones del plan se establece a partir de los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

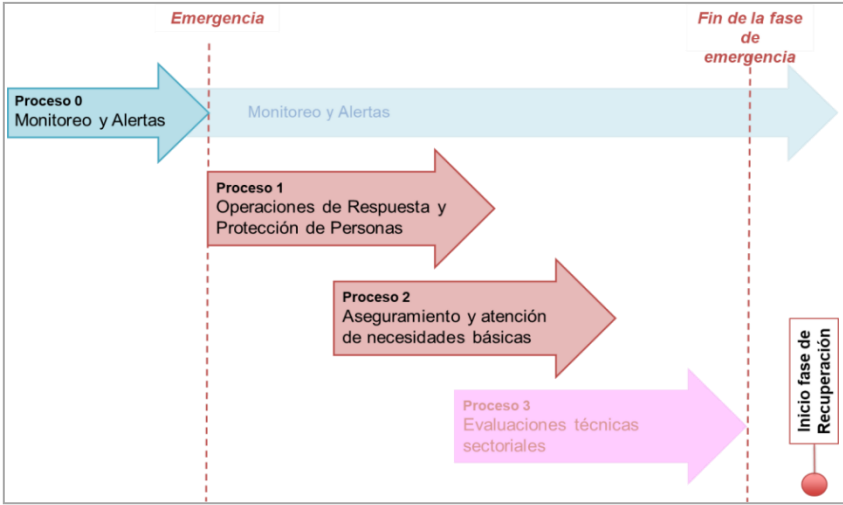


Figura N° 2: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones a partir de la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , que de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada implica la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (de acuerdo a lo indicado por los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza), permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. La Delegación Presidencial Provincial reforzará el monitoreo de las condiciones y zonas de riesgos, contando con la participación de estas acciones junto a los servicios miembros del Comité Provincial, teniendo mayor cobertura de la emergencia.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos. Cabe mencionar que se establecerá un puesto de comando unificado entre los servicios participantes de la emergencia, para así poder generar una mejor coordinación y gestión del evento.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar cada proceso.

6.1 Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación, constituye una parte fundamental de la responsabilidad del nivel provincial y de las autoridades respectivas.

6.1.1 Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

Los integrantes del SINAPRED mantendrán comunicación constante con el Encargado GRD de la Delegación Presidencial Provincial para la facilitar los procesos de coordinación entre los integrantes del Comité Provincial.

6.1.2 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales de la Delegación Presidencial Provincial	Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Vocería y punto de prensa	Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Comité Provincial u otra instancia.	- Vocero: Delegada Presidencial Provincial (o en quiendelegue) - Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial.
Comunicado de Prensa	Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial.

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

NOTA:

Del mismo modo, mantendrán una coordinación permanente con la SEREMI de Gobierno, quienes asesorarán en el proceso de comunicación en situaciones de emergencias.

	Delegación Presidencial Provincial Isla de Pascua	Versión: 01 Fecha: Marzo 2023 Página: 17 de 28
	<i>Plan Provincial de Emergencias</i>	

6.2 Proceso 0: Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan provincial de emergencia (sujeta a evaluación y análisis).	Cada vez que se emita una Alerta Temprana Preventiva por parte de SENAPRED y tenga afectación dentro de la Provincia.	• Encargado GRD DPP
Convocar Comité Provincial (sujeta a evaluación y análisis).	Sujeto a la evaluación entre la Autoridad Provincial el organismo técnico para reforzar las medidas preventivas en función a la variable de riesgo en desarrollo.	• Encargado GRD DPP
Levantar y recopilar antecedentes de organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	A través de los organismos del SINAPRED provincial se realizará un monitoreo de los puntos críticos.	• Organismos técnicos según variable de amenaza en coordinación con Encargado GRD DPP
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel provincial y recomendaciones de seguridad.	Mediante los canales formales establecidos por la DPP y otras instituciones.	• Encargado GRD DPP. • Equipos de Difusión y Comunicación de la DPP.
Alertamiento a la población en caso de ser necesario.	Por medio de la sirena del cuerpo de bomberos y otros organismos del SENAPRED SAE en caso riesgo de Tsunami y otras variables que pongan en riesgo a la población.	• Bomberos Isla de Pascua. • SENAPRED Regional en caso de SAE.
Coordinar cursos de acción de organismos del nivel provincial.	Coordinar cursos preventivos con los organismos del Comité Provincial.	• Autoridad Provincial. • Encargado GRD DPP

Tabla N° 6: Acciones y Responsables del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo

6.3 Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantar de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Despliegue en terreno.	Equipos Municipales, de la Delegación Presidencial Regional y organismos del SINAPRED.
Analizar, evaluar y priorizar acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la emergencia.	De acuerdo con el análisis técnico se realiza el plan de acción a seguir	Comité Provincial en coordinación con el Organismo técnico e instituciones del SINAPRED.
Coordinar el empleo de recursos y capacidades para la atención de las solicitudes realizadas desde las Comunas afectadas.	Se realizan las acciones acordadas desde el puesto de mando o Comité Provincial, según la evaluación por parte del Organismo Técnico.	Mando Técnico en coordinación con el Comité e instituciones del SINAPRED.
Convocar al Comité Provincial.	Realizar convocatoria a los miembros del Comité. Además, de los asesores técnicos y colaboradores en función a la variable de riesgo.	Equipo Delegación Presidencial Provincial.
Ejecución de ALFA preliminares y evaluación de aplicación de Fichas FIBE.	Despliegue Territorial.	Delegación Presidencial Provincial y Municipio.
Coordinar apoyo ante la activación de proceso de evacuación (si aplica de Acuerdo al tipo de emergencia).	De acuerdo con el evento se activa proceso de evacuación según procedimientos y protocolos establecidos.	Organismos del SINAPRED (Carabineros, PDI, Bomberos, Municipio, Delegación Presidencial Provincial y otros)
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Se activan Armada de Chile y escuadrilla SAR	Ente técnico según emergencia
Coordinar apoyo para el rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según Corresponda.	Según necesidad del evento, se realiza la coordinación	Bomberos y Municipalidad en coordinación con SAG.
Coordinar apoyo a servicios críticos de salud.	Según análisis técnico se realiza esta solicitud.	Hospital Hanga roa y Seremi de Salud.
Coordinar recursos y capacidades para La respuesta al Continente.	Coordinación establecida en el Comité Provincia y activación de protocolos sectoriales.	Delegada Presidencial Provincial y Organismos del SINAPRED.

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

	Delegación Presidencial Provincial Isla de Pascua	Versión: 01 Fecha: Marzo 2023 Página: 19 de 28
	<i>Plan Provincial de Emergencias</i>	

6.4 Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Corresponde al periodo de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta o control y el inicio de las acciones de recuperación. La rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. Apunta a proveer a las comunidades afectadas al menos seis elementos sustantivos: alimento, agua, abrigo, luz, refugio y comunicación.

A partir de la definición descrita, se prioriza el restablecimiento de los siguientes servicios:

- **Restablecimiento de servicios básicos:** acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de la autonomía de los servicios básicos, por ejemplo: suministro de energía eléctrica y agua potable. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación ante emergencias y desastres, y evaluación de la situación, con que cuente la empresa proveedora del servicio y las coordinaciones establecidas con las superintendencias respectivas.
- **Restablecimiento de infraestructura crítica:** acciones contempladas para asegurar el restablecimiento y funcionamiento de infraestructura crítica relevante para la recuperación de las condiciones de vida de la población. Las acciones para su restablecimiento es responsabilidad de la administración del sistema afectado (sistema de salud, educación, transporte, suministros de alimentación, conectividad, etc.).
- **Restablecimiento de telecomunicaciones:** acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de las telecomunicaciones de emergencia, de servicios y de uso público. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación existente para el resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones.
- **Habilitación de albergues y Centros de Acopio:** Los Municipios en coordinación con las Delegaciones Presidenciales Provinciales y el representante de SINAPRED, gestionarán la habilitación y administración de albergues temporales en los sitios predefinidos en la comuna, cabe mencionar que, el municipio deberán contar con stock crítico de insumos de primera necesidad para la habilitación inmediata de estos recintos y, a su vez, el servicio de alimentación será provisto a través de los convenios establecidos entre JUNAEB y SENAPRED. Además, se dispone de una Guía de Ayuda Humanitaria que establece recomendaciones y condiciones mínimas para la gestión de albergues considerando también el contexto pandémico del COVID-19.

	Delegación Presidencial Provincial Isla de Pascua	Versión: 01 Fecha: Marzo 2023 Página: 20 de 28
	<i>Plan Provincial de Emergencias</i>	

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Se considera el análisis técnico del evento	Evaluaciones Sectoriales de los Miembros del Comité, Municipio y Delegación Presidencial Provincial.
Elaboración de informe ALFA	Despliegue Territorial.	Delegación Presidencial Provincial y Municipio.
Convocar al Comité Provincial.	Realizar convocatoria a los miembros del Comité. Además, de los asesores técnicos y colaboradores en función a la variable de riesgo.	Equipo Delegación Presidencial Provincial.
Coordinar el restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	La empresa administradora de los servicios básicos, realiza su coordinación interna para reestablecer los suministros según necesidad.	Empresa SASIPA en coordinación con el Comité Provincial.
Coordinar el restablecimiento de telecomunicaciones.	La empresa de telecomunicaciones, realiza las gestiones técnicas para responder ante fallas y el correcto restablecimiento de las comunicaciones.	Empresa Entel en coordinación con el Comité Provincial.
Coordinar la adquisición /recepción, almacenamiento y distribución de agua potable, alimentos y abrigo, Entre otros.	Municipio establece centros de acopio y en coordinación con la Delegación Presidencial Provincial gestionarán la solicitud y recepción con SENAPRED.	Delegación Presidencial Provincial y Municipio.
Coordinar las acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Con base a la información del Mando Técnico, se coordinará el despliegue de los efectivos de seguridad.	Carabineros y PDI
Efectuar la solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Conforme a la evaluación efectuada por el Comité Provincial.	Seremi de Salud y Hospital Hanga Roa.
Efectuar la solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	De acuerdo a las capacidades de la provincia se realiza la solicitud.	Fiscalía local
Coordinar el apoyo para la habilitación de albergues para las comunas afectadas.	Se realiza el proceso de activación de los albergues ya establecidos	Delegación Presidencial Provincial.
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de acopio para las comunas afectadas.	Gestión de habilitación, operación y cierre de albergue.	Municipalidad
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de distribución para las comunas afectadas	Entrega de insumos para la habilitación de albergues.	Municipalidad en coordinación con la Delegación Presidencial Provincial.
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	De acuerdo al análisis de la situación y las capacidades de respuesta, se realiza la coordinación de apoyo, en caso de ser necesario	Municipalidad, CONADI, Delegación Presidencial Provincial y Hospital Hanga Roa.
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspaso y el resguardo de fauna silvestre.	Se realizarán las evaluaciones en terreno y coordinaciones necesarias para entregar soporte vital y alimenticio animales.	Municipalidad, CONAF y SAG
Coordinar con las comunas afectadas la activación de equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la provincia (si corresponde).	Se desarrollará un registro de voluntariado cada vez que ocurra un evento y la articulación de estos equipos con los organismos del SINAPRED	Municipalidad

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

	Delegación Presidencial Provincial Isla de Pascua	Versión: 01 Fecha: Marzo 2023 Página: 21 de 28
	<i>Plan Provincial de Emergencias</i>	

6.5 Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial

Las evaluaciones técnicas sectoriales tienen por objetivo contribuir al levantamiento de datos territoriales para cuantificar los impactos y calificar los daños que generó un evento sobre población, la infraestructura pública-privada y el medio ambiente. En este contexto, los datos recopilados otorgarán al Comité Provincial y a SENAPRED información para dar soporte a las primeras necesidades de los afectados y gestionar la movilización de recursos para entregar una ayuda oportuna y eficiente.

Las acciones específicas del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Aplicación de catastros FIBE	Aplicación de encuesta FIBE para la contabilización de daños	Equipos Sociales del Municipio y de la Delegación Presidencial Provincial.
Gestionar la entrega de beneficios y/o ayudas sociales inmediatas.	Gestión de recursos desde el continente.	Delegación Presidencial Provincial.
Coordinar la adquisición de viviendasde emergencia.	En base a la encuesta FIBE	Municipio y de la Delegación Presidencial Provincial.
Coordinar el apoyo para la instalación de viviendas de emergencia para las comunas Afectadas.	Municipio coordina la instalación y revisa la factibilidad de construcción.	Municipio y de la Delegación Presidencial Provincial. Armada en temas logísticos.
Coordinar la atención de la salud mental de afectados y respondedores.	SEREMI de Salud coordinará personal especialista.	Hospital Hanga Roa
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria para la provincia.	Se realiza la gestión de manera directa con el enlace continental correspondiente.	Delegación Presidencial Provincial.

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial

	Delegación Presidencial Provincial Isla de Pascua	Versión: 01 Fecha: Marzo 2023 Página: 22 de 28
	<i>Plan Provincial de Emergencias</i>	

6.6 Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con la Fuerzas Armadas se desarrolla a partir de lo establecido los artículos N° 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364

Actuación del Ministerio de Defensa Nacional: responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro/Ministra de Defensa Nacional.

Empleo de medios terrestres navales y aéreos: deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.

Designación de Autoridades Militares: El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo a lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

La coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en Art. N° 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

	Delegación Presidencial Provincial Isla de Pascua	Versión: 01 Fecha: Marzo 2023 Página: 23 de 28
	<i>Plan Provincial de Emergencias</i>	

7 Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1 Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan provincial de emergencia:

Contempla en la incorporación y validación de los instrumentos de planificación para la GRD existentes en la Provincia, ya sea del sector público, privado y/o comunitarios como lo son: procedimientos y/o planes de emergencia de los Servicios Integrantes del Comité Provincial, de las empresas, de los Parques Nacionales, Comunidades Indígenas y otras instituciones que interactúen frente a un evento que ponga en riesgo a la población y el patrimonio ambiental e histórico de la Isla.

Esta interacción responde a las particularidades de la Isla de Pascua y de sus capacidades instaladas.

Divulgación del Plan:

Externa:

Dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan, considerando principalmente a los organismos operativos y técnicos, además, de otros representantes que puedan tener un rol en la emergencia u otros organismos del SINAPRED. A través de Comité se hará una difusión del documento.

Dentro de esta divulgación, se debe considerar la Dirección Regional de SENAPRED Valparaíso.

Interna:

Definiendo las áreas de la Delegación Presidencial Provincial a las que se les dará a conocer el plan.

Para ambos casos, se va a definir un programa de capacitación con las partes interesadas para el desarrollo y ejecución del Plan Provincial de Emergencias.

7.2 Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364 en su artículo 31).
- En cualquier momento, si así lo dispone de manera fundada el Comité Provincial.
- Por indicación fundada del Director Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste osu totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia (sujeto a análisis en relación con el impacto o magnitud de la emergencia).
- Revisión por cambios en el formato de plan provincial de emergencia parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el delegado o delegada presidencial provincial u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la provincia. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nuevas amenazas y/o vulnerabilidades o cambios en las características, condiciones o factores de las mismas.

7.3 Actualización

La actualización del plan provincial de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo con las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo 7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 31 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta, derogando la versión anterior del plan si existiera.

8 Información Adjunta.

8.1 Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Enlace SENAPRED
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Costa sur, centro de la isla y radio urbano	Bomberos Carabineros Ma'u henua Conaf Armada	Coordinación SINAPRED	NO
PPT Iridium	ppt Satelital	Sistema Satelital tipo PPT instalado en la 6ta Comisaría de Carabineros de Isla de Pascua.	Isla con el Continente	Carabineros con SENAPRED	Coordinación de la Isla con el Continente	SI
Satelital	Telefonía	Sistema de comunicación con el continente, de manera directa.	Isla de Pascua, Chile continental	DPP, SAR, ARMADA, GENDARMERIA, SAR	Comunicación con el continente	SI

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Provincial

	Delegación Presidencial Provincial de [Indicar]	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 25 de 18
	Fecha: DD-MM-AAAA	

8.2 Levantamiento de Capacidades Provinciales

El Levantamiento de capacidades del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Descripción
Municipalidad	Camiones aljibes	Operativos	3	Hanga roa	Permanente	n/a	Autónomo	Tiempo de carga de agua	Disponible en caso de emergencias
Municipalidad	Maquinaria pesada	Operativo	3	Hanga roa	Permanente	n/a	Autónomo	Inmediato	Disponible en caso de emergencias
Bomberos	Carros bomba	Operativo	3	Hanga roa	[Indicar Temporalidad]	n/a	Autónomo	Inmediato	Carros bomba autónomos ,dos forestales y uno para asistencia estructural.
Armada de Chile	Brifar	Operativo	1	Mataveri	3 meses	Roja	Autónomo	Inmediato	Brigada de apoyo para incendios forestales con 6 brigadistas
Conaf	Brigada forestal	Operativa	2	Isla	Permanente	n/a	Autónomo	Inmediato	Dos brigadas forestales con 8 brigadistas.
Conaf	Carro forestal	Operativo	2	Mataveri	Permanente	Temprana	autónoma	Inmediato	2 carros forestales con 850 lts
Mop	Camiones tolva	Operativo	1	Mataveri	Permanente	Amarilla	Autónomo	Al llamado	Estos recursos pueden ser requeridos por la Autoridad.
Mop	Retro excavadora	Operativo	1	Mataveri	Permanente	Amarilla	Autónomo	Al llamado	Estos recursos pueden ser requeridos por la Autoridad.

		Delegación Presidencial Provincial de [Indicar]							PLANTILLA VERSION: 01	
		PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA							Página 26 de 18	
		Fecha: DD-MM-AAAA								
Mop	Bulldozer	Operativo	1	Mataveri	Permanente	Amarilla	Autónomo	Al llamado	Estos recursos pueden ser requeridos por la Autoridad.	
DGAC	Tres vehículos contra incendio, equipamiento y personal	Operativo	3	Mataveri	Permanente	Roja	Autónomo	De no existir operaciones aéreas sería al llamado.	Estos recursos pueden ser requeridos por la Autoridad.	

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Provinciales